

Declaración anual de personas físicas 2009

Martha Josefina Gómez Gutiérrez

Personas físicas obligadas a presentar la declaración anual

Las personas físicas que están obligadas a presentar la declaración anual 2009, son las siguientes:

- Las que perciban ingresos por concepto de sueldos y salarios e intereses en los siguientes casos –artículos 175, segundo párrafo; y 160, segundo párrafo–:

OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACION ANUAL		
• Los que perciban ingresos por intereses en los siguientes casos:		
Salarios \$	Interés Real \$	Presentación D. A.
Más de 400,000	0	SI
0	Más de 100,000	SI
Más de 400,000	Menos de 100,000	SI
Menos de 400,000	Más de 100,000	SI
Más de 400,000	Más de 100,000	SI
Menos de 400,000	Menos de 100,000	SI, Cuando la suma es mayor de 400,000

Fuente: ALSC del Sur del DF, en presentación en la FCA/UNAM Auditorio C.P. Alfonso Ochoa Ravizé, 24 y 27 de marzo de 2006, sin cambios para 2009.

- Personas físicas con ingresos por actividades empresariales y profesionales, régimen intermedio –no incluye régimen de pequeños contribuyentes–, por otorgar el uso o goce temporal de bienes y servicios, por enajenación de bienes, por adquisición de bienes, por ganancias de capital y por otros ingresos de las personas físicas –artículos 133, fracción VI; 145, fracción IV; 147, y en general el artículo 175, primer párrafo–.
- Personas físicas obligadas a informar sobre préstamos, donativos y premios que en su

conjunto superen \$ 600,000, recibidos en el ejercicio.

- Contribuyentes que hayan obtenido ingresos totales, incluyendo aquéllos por los que no se está obligado al pago del impuesto y por el que se pagó el impuesto definitivo, superiores a \$ 500,000, deberán declarar la totalidad de sus ingresos, incluyendo aquéllos por los que no se está obligado al pago del impuesto: enajenación de casa-habitación, percepción de herencias o legados y viáticos –artículo 175, tercer párrafo–.

Medios para determinar el cálculo de los impuestos del ejercicio 2009 de las personas físicas

Al igual que en años anteriores, para 2010, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ha actualizado las herramientas para la determinación y cálculo de los impuestos de las personas físicas del ejercicio 2009, Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), así como las aplicaciones del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) y la información correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los doce meses, siempre y cuando el contribuyente no haya tenido obligación de presentar otros anexos de la Declaración Informativa Múltiple (DIM).

Los medios de presentación, determinación y cálculo de los impuestos del ejercicio 2009, son:

- Declaración automática, o
- DeclaraSAT.

En la declaración automática se encuentran precargados los datos del contribuyente, así como el monto de las percepciones y retenciones declaradas por el retenedor en los primeros quince días del mes de febrero, en este caso, de 2010. Corresponde un tanto al DeclaraSAT en línea con algunas modificaciones; al igual que éste se presenta en línea, pudiendo esperar hasta 72 horas antes de su envío.

La declaración automática tiene modificaciones, dentro de las cuales tenemos:

- a) Se agregan datos en declaración complementaria.
- b) Se agrega apartado de datos adiciones de IDE en la pestaña IDE.

c) La incorporación de renglones para incluir las operaciones del ejercicio en los países con Regímenes Fiscales Preferentes (REFRIPRES).

d) Las hojas de ayuda se modificaron e incluyen, además de ISR, REFRIPRES, IVA, IETU, IDE, así como, para años anteriores IMPAC (Impuesto al Activo), ISCAS (Impuesto Sustitutivo de Crédito al Salario) e IVBSS (Impuesto sobre Venta de Bienes y Servicios Suntuarios).

DeclaraSAT

Esta herramienta es para presentación, determinación y cálculo, en su caso, de los impuestos de 2009 y anteriores.

Para el año de 2009, se puede efectuar la determinación automática de los impuestos sobre la renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como manejarlo sin cálculo automático, que podrá aplicarse para el año 2009 de manera optativa, y obligatoria para los años anteriores.

Esta herramienta tiene también modificaciones, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- a) Se incorpora el año 2009 y actualiza el menú de ayuda.
- b) En los datos complementarios se separan el ISR y el IETU.
- c) En los datos complementarios, se incluye el ISR REFRIPRES.
- d) En el caso del acreditamiento de ISR propio del ejercicio contra IETU, debe hacerla el contribuyente. En el año 2008 se hacía de forma automática.
- e) Se adicionan campos en los tipos de declaración, para el caso de complementaria.
- f) Se adiciona en cantidades a compensar, el ISR REFRIPRES.

Formas de presentar la declaración anual de las personas físicas 2009

* **Por Internet.** En la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas se captura la

información que obtienen de la hoja de ayuda que se genera en el DeclaraSAT.

* **Por ventanilla bancaria –regla I.2.16.1–.** Podrán pagar ante la ventanilla bancaria de las instituciones de crédito autorizadas, con hoja de ayuda que se genera en el DeclaraSAT:

- a) Las personas físicas que realicen actividades empresariales que en el ejercicio inmediato anterior obtuvieron ingresos inferiores a \$2'160,130.00.
- b) Las personas físicas que no realicen actividades empresariales que en el ejercicio inmediato anterior obtuvieron ingresos inferiores a \$370,310.00.

* **En papel.** Podrán utilizar la forma oficial 13-A “Declaración del ejercicio personas físicas. Sueldos,

salarios y conceptos asimilados”, las personas que únicamente obtengan ingresos por salarios y en general, por la prestación de un servicio personal subordinado y conceptos asimilados.

Asimismo, podrán utilizar la forma 13 “Declaración del ejercicio. Personas físicas”, las personas físicas que no estén obligadas al pago del IETU y no requieran acreditar el IDE, así como los que percibieron ingresos por salarios e intereses, enajenación o adquisición de bienes y la suma no exceda de \$400,000.00.

Reglas II.2.11.1 y II.2.12.2

A continuación, presentamos un ejemplo de declaración anual de personas físicas 2009:

Datos

Manuel Castro Ríos, percibe los siguientes ingresos durante el año 2009:

	Mes	Retención	Ingreso 2009	Retención
Sueldo	\$ 19,500.00	2,945.23	234,000.00	35,105.12
PTU mayo			39,000.00	9,863.30
Prima vacacional y			2,925.00	
Aguinaldo diciembre			9,750.00	2,214.92

Todos estos ingresos los percibe la persona física de su patrón: la Imperial, S.A. de C.V.

También percibe, Manuel Castro Ríos, la devolución del importe de la cuenta de Seguro de Ahorro para el Retiro, aportada por su cuenta de mayo de 1992 al 30 de junio de 1997 (SAR 92) en diciembre de 2009, por un total de \$ 250,000, con una retención de \$47,040.80; así como el importe de la cuenta de Retiro Cesantía en Edad Avanzada y Muerte por

no cumplir con requisitos para jubilarse, por un importe de \$ 200,000, con retención de ISR de \$28,163.20.

Cuenta con las constancias de retenciones por los ingresos obtenidos durante 2009, que nos entrega, indicándonos que no tuvo deducciones personales.

Las retenciones anteriores se efectuaron de la siguiente forma:

ISR A RETENER SOBRE SUELDO MENSUAL				
				ANUAL
	Sueldo mensual		19,500.00	234,000.00
	Artículo 113			
	19,500.00		Cuota fija	
L.I.	10,298.36		1,090.62	
EXCDTE	9,201.64	19.94%	1,834.81	
	Artículo 113		2,925.43	
	Menos:			ANUAL
	Subsidio al empleo		0	RETENCIÓN
	ISR MENSUAL A RETENER		2,925.43	x 12 = 35,105.12
RETENCIÓN DEL MES DE MAYO POR PTU				
	SUELDO MENSUAL			19,500.00
	Más:			
	PTU		39,000.00	
	MENOS: ARTÍCULO 109 PTU		822.00	38,178.00
	TOTAL INGRESOS MAYO 09			57,678.00
	Artículo 113			
	57,678.00		Cuota fija	
L.I.	32,736.84		5,805.20	
EXCDTE	24,941.16	28.00%	6,983.52	
	Artículo 113		12,788.72	
	Menos:			
	Subsidio al empleo		0	
	ISR MENSUAL A RETENER		12,788.72	
	Menos:			
	ISR RETENIDO POR SUELDO		2,925.43	
	RETENCIÓN ISR POR PTU		9,863.30	
RETENCIÓN DEL MES DE DICIEMBRE PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO				
	SUELDO MENSUAL			19,500.00
	Más:			
	PRIMA VACACIONAL		2,925.00	
	Menos: ARTÍCULO 109 PV		822.00	2,103.00
	Más:			
	AGUINALDO		9,750.00	
	Menos: ARTÍCULO 109 GRAT		1,644.00	8,106.00

	TOTAL INGRESOS DIC 09		29,709.00	
	Artículo 113			
	29,709.00		Cuota fija	
L.I.	20,770.30		3,178.30	
EXCDTE	8,938.70	21.95%	1,962.04	
	Artículo 113		5,140.34	
	Menos:			
	Subsidio al empleo		0	
	ISR MENSUAL A RETENER		5,140.34	
	Menos:			
	ISR RETENIDO POR SUELDO		2,925.43	
	RETENCIÓN ISR POR Prima vacacional y aguinaldo		2,214.92	

La retención por la entrega de la cuenta de SAR 92, se determina conforme a lo establecido en la regla I.3.12.1¹ de la Resolución Miscelánea Fiscal 2009, previa presentación de la Negativa de Pensión del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los ingresos son del Capítulo IX:

Inició cotización en enero de 1994	
Cotización en semanas:	
260	5
No podrán exceder de 260 semanas cotizadas	
Menos:	
Años de cotización entre 1992 y 1994	2
Años cotizados	3

¹ Regla I.3.12.1. Para determinar los años de cotización a que se refiere el artículo 109, fracción X de la Ley del ISR, las instituciones de crédito y las administradoras de fondos para el retiro que entreguen al trabajador o beneficiario, en una sola exhibición, recursos con cargo a la subcuenta de retiro (SAR92) de acuerdo a la Ley del Seguro Social, deberán utilizar la resolución o la negativa de pensión, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o la constancia que acredite que el trabajador cuenta con una pensión o jubilación derivada de un plan privado de jubilación autorizado y registrado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Cuando el trabajador adquiera el derecho a disfrutar de una pensión en los términos de la Ley del Seguro Social de 1973, se deberá utilizar la constancia emitida por el empleador de acuerdo a lo establecido en la Circular CONSAR 36-1 y sus modificaciones, anexo A o B, según se trate. En cualquier caso, el documento deberá indicar el número de años o semanas de cotización del trabajador.

Cuando la cotización se emita en número de semanas se dividirá entre 52. En ningún caso el número de semanas de cotización que se consideren en el cálculo podrá exceder de 260 semanas. Si el trabajador inició su cotización después de 1992 y el número de semanas cotizadas es igual o superior al máximo de semanas señalado, el número de años cotizados calculado en los términos ya indicados se deberá disminuir por el número de años transcurridos desde 1992 y el año en el que el trabajador comenzó a cotizar, según se indique en su número de seguro social. Para los efectos de este párrafo, toda fracción igual o mayor a 0.5 se considerará como un año completo.

Monto total retirado	250,000.00
Menos:	
Artículo 109 fracción X	
90 veces el salario mínimo por cada año de contribución	
54.80 X 90 X 3 =	
	14,796.00
Retiro de la cuenta individual gravado	235,204.00
Retención artículo 170	20%
Retención que le hace la AFORE	47,040.80

La retención por entrega de la cuenta de retiro cesantía en edad avanzada y vejez por negativa de pensión, aplicación regla I.3.12.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2009.

Acumulación de ingresos en el capítulo de salarios

Negativa de pensión por no cumplir requisitos Pago de la subcuenta de RCEAV en un solo pago Parte no sujeta al pago de ISR		Quinto párrafo: 200,000.00	Máximo de semanas 260 más:	
Artículo 109 fracción X	Pago Ley de 1973	Artículo Noveno Transitorio	2003	52
90 veces el salario mínimo por cada año de contribución			2004	52
54.80 X 90 X 12 =		59,184.00	2005	52
Parte gravable		140,816.00	2006	52
Retención 20%		28,163.20	2007	52
			2008	52
			dic 2009	52
			Total	624
				entre 52
				12.00
				12 años

Datos para la presentación de la declaración anual 2009

DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL ISR DEL EJERCICIO DE 2009								
MANUEL CASTRO RÍOS								
INGRESOS DEL CAPÍTULO I			ARTÍCULO 109					
		MENSUAL	ANUAL	NO SUJETO A ISR	GRAVABLE	ACUMULABLE	NO ACUMULABLE	RETENCIONES DE ISR
INGRESOS POR SUELDO		19,500.00	234,000.00	0	234,000.00	234,000.00		35,105.12
PRIMA VACACIONAL		25% S/18 DÍAS						
Dic-09	7800	x 18 x 25%	2,925.00	822.00	2,103.00	2,103.00		0
PTU	May-09		39,000.00	822.00	38,178.00	38,178.00		9,863.30
AGUINALDO	Dic-09		9,750.00	1,644.00	8,106.00	8,106.00		2,214.92
Pago de la subcuenta de RCEAV en un solo pago			200,000.00	59,184.00	140,816.00	19,500.00	121,316.00	28,163.20
TOTALES			485,675.00	62,472.00	423,203.00	301,887.00	121,316.00	75,346.54
					423,203.00		121,316.00	
CAPÍTULO I	INGRESO ACUMULABLE POR SALARIOS EN EL EJERCICIO				301,887.00			
MÁS								
CAPÍTULO IX	OTROS INGRESOS ACUMULABLES EN EL EJERCICIO				235,204.00			47,040.80
	SAR92							
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DEL EJERCICIO					537,091.00			
MENOS:								
DEDUCCIONES PERSONALES DEL ARTÍCULO 176					0			
BASE GRAVABLE SOBRE INGRESOS ACUMULABLES DEL EJERCICIO					537,091.00			
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 177 LISR								
	537,091.00		CUOTA FIJA					
LÍMITE INF.	392,841.97		69,662.40					
EXCDTE.	144,249.03	28%	40,389.73					
ISR S/ING ACUMULABLES			110,052.13					
MENOS:								
SUBSIDIO AL EMPLEO			0					
ISR S/ING ACUMULABLES			110,052.13					
TASA EFECTIVA =		110,052.13	ENTRE	537,091.00	X 100 =	20.49%		
ISR S/ INGRESOS NO ACUMULABLES =			121,316.00	X 20.49% =	24,857.65			
MÁS:								
ISR S/INGRESOS ACUMULABLES					110,052.13			
ISR DEL EJERCICIO 2009					134,909.78			
MENOS:								
RETENCIONES DE ISR POR CAPÍTULO I					75,346.54			
RETENCIONES DE ISR POR CAPÍTULO IX					47,040.80			
ISR A CARGO DEL EJERCICIO					12,522.44			

A continuación, procedemos a llenar el DeclaraSAT.

Antes que nada, los datos del contribuyente y los capítulos de ingresos de los cuales va a presentar su declaración conforme a datos y constancias emitidas, según lo muestra la Figura 1.

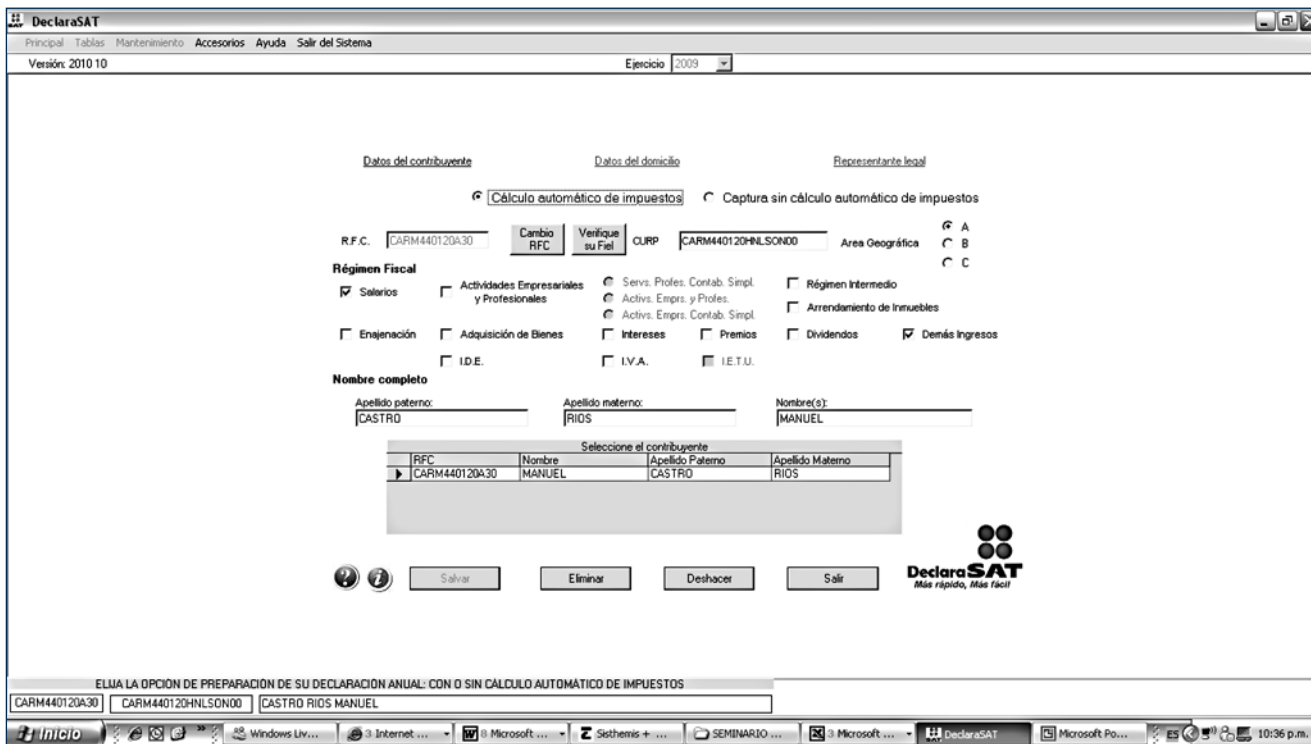


Figura 1. Datos del contribuyente y capítulos de ingresos del ejercicio



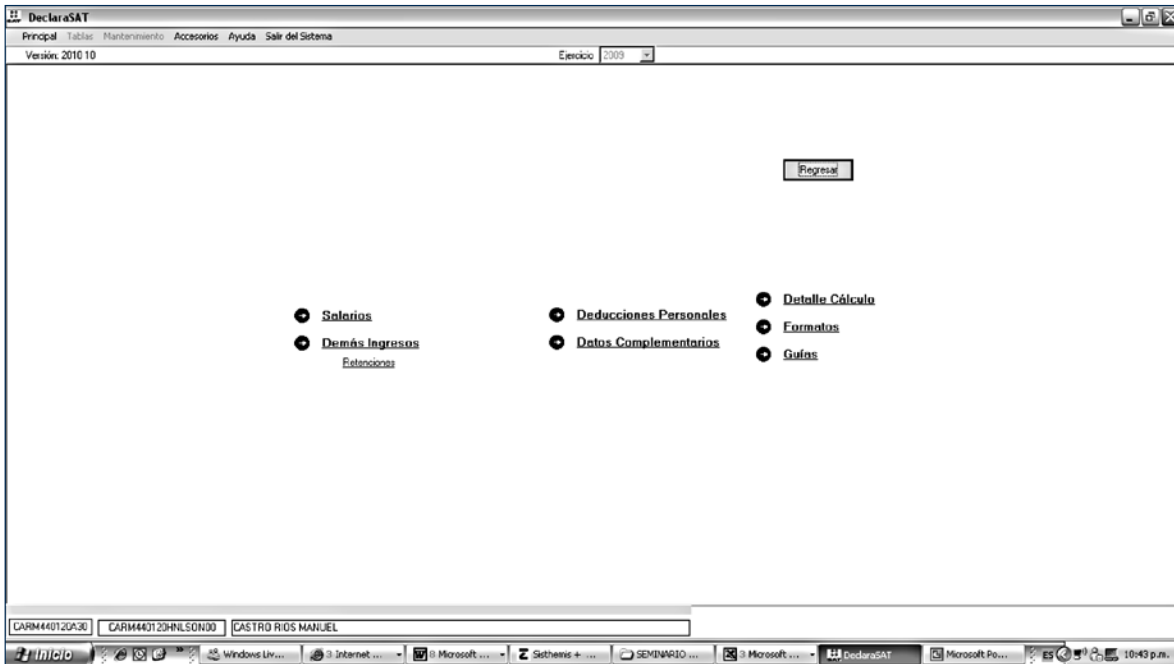


Figura 2. Datos a incorporar por salarios y de los demás ingresos

Enseguida hacemos doble clic en salarios para incorporar los datos que corresponden a salarios.

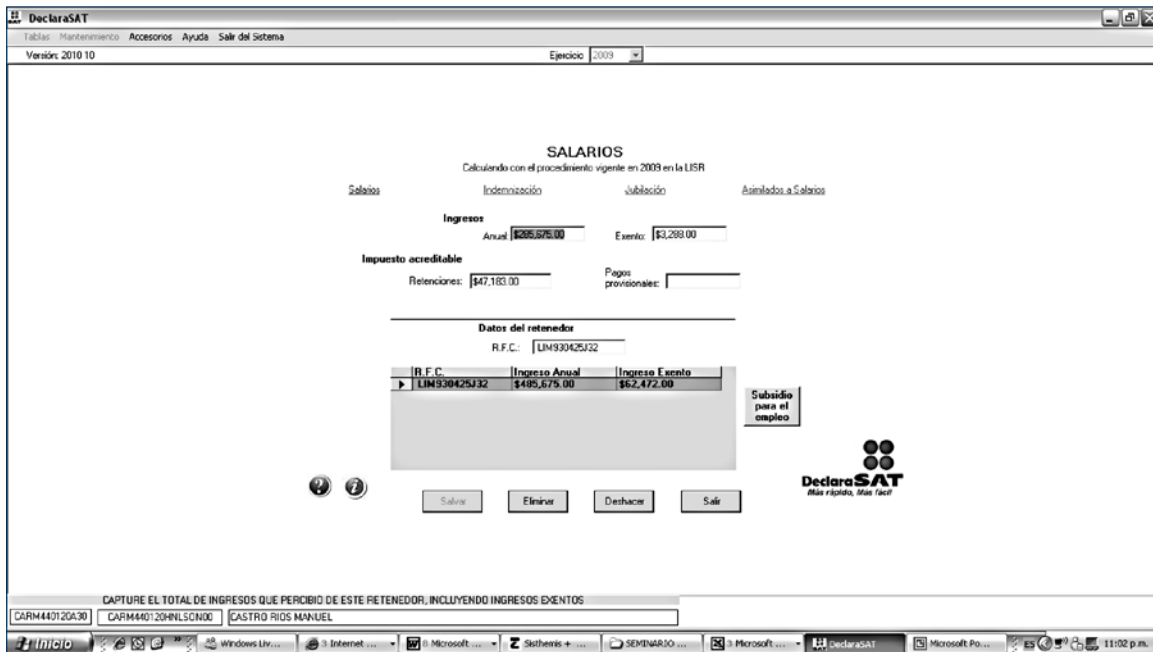


Figura 3

Por la entrega de la cuenta de RCEAV, acumulable el equivalente al último sueldo mensual ordinario y la diferencia gravable se va a Ingresos no acumulables del capítulo de salarios.

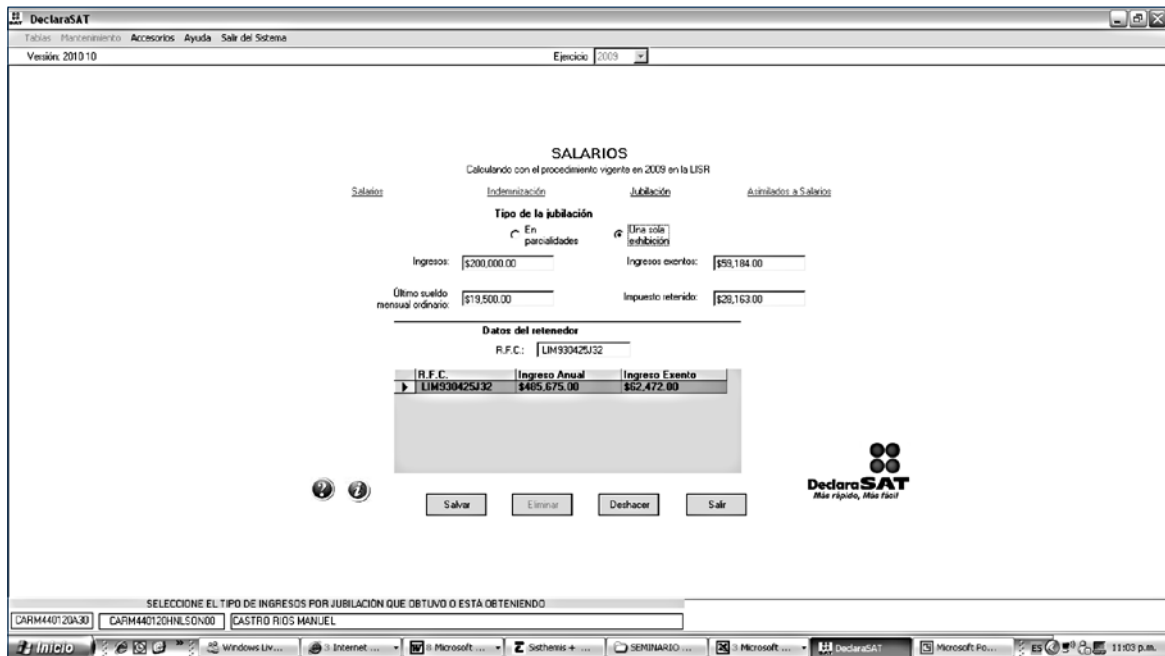


Figura 4

De los demás ingresos, por la devolución de los recursos del SAR 92.

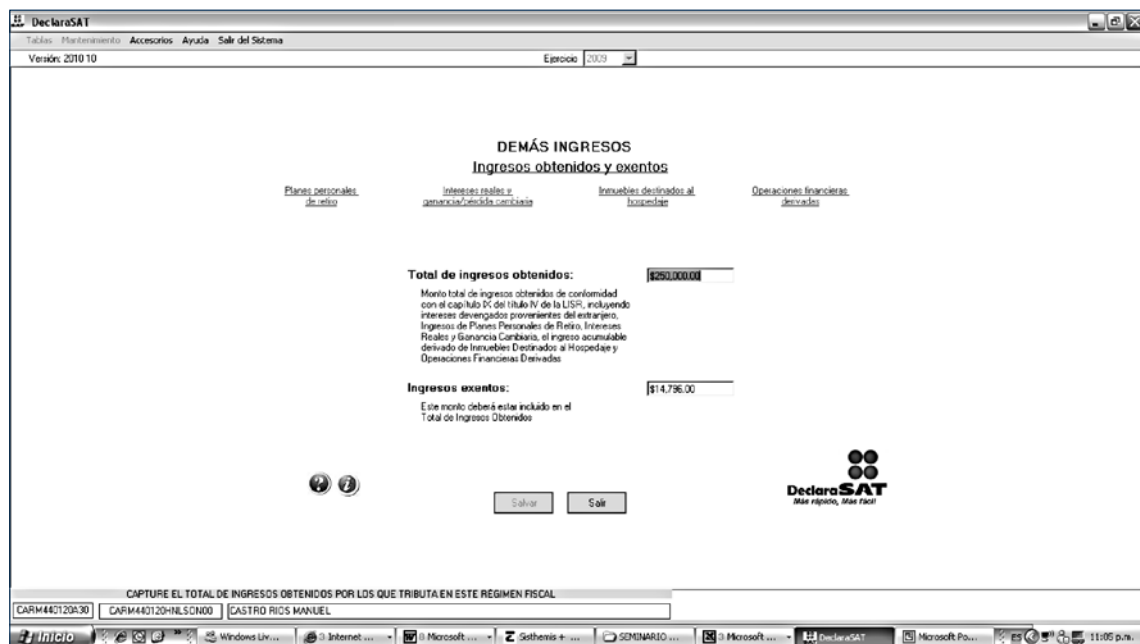


Figura 5

Por las retenciones de la devolución del SAR 92

RETENCIONES DE DEMÁS INGRESOS

Retenciones ISR e IVA

Importes

Monto de los ingresos pagados: \$250,000.00

ISR retenido: \$47,041.00

IVA retenido: 0.00

Datos de la empresa

R.F.C.: SNCO10520E30

R.F.C.	Monto ingr pag	ISR retenido	IVA retenido
SNCO10520E30	\$250,000.00	\$47,041.00	0.00

Botones: Guardar, Eliminar, Deshacer, Salir

Logo: DeclararSAT - Más rápido, Más fácil

Barra de estado: CAPTURE EL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ESTE CONCEPTO. CUYO PAGO DEL ISRA A SU CARGO FUE ENTERADO POR UN TERCERO. CARIM440120A30 | CARIM440120NLSON00 | CASTRO FIDIS MANUEL

Figura 6

Datos complementarios

DATOS COMPLEMENTARIOS

Generales | ISR

Fecha de pago o fecha de presentación de la declaración: 23/03/2010

Información adicional, Dictamen fiscal de Estados Financieros

Esta obligado a dictaminar sus estados financieros: Sí No

Opta por dictaminar sus estados financieros: Sí No

Datos Informativos Obligatorios

a. Préstamos recibidos: \$0.00

b. Premios obtenidos: \$0.00

c. Donativos obtenidos: \$0.00

d. Vales cobrados (eventos): \$0.00

e. Ingresos exentos por enajenación de casa habitación del contribuyente: \$0.00

f. Ingresos exentos por herencias o legados: \$0.00

g. Diferencia de pagos efectuados a la entidad federativa: \$0.00

h. Total del estímulo otorgado en el ejercicio que se declara por concepto de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico: \$0.00

i. Total del estímulo otorgado en el ejercicio que se declara por concepto de proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional: \$0.00

j. Ingresos acumulables con patentes relacionadas: \$0.00

k. Deducciones autorizadas con patentes relacionadas: \$0.00

Tipo de Declaración: Normal Complementaria Complementaria por dictamen Corrección fiscal Crédito parcialmente impugnado

Fecha de presentación de la declaración (inmediata anterior (dó min-base)): Número de operación o folio anterior:

Monto pagado con anterioridad: ISR IETU ISR REFFIRRES

Multa por corrección fiscal: ISR IETU ISR REFFIRRES

Categorías a compensar: Copropietario, Sociedad Conyugal ó Sucesión

Botones: Guardar, Salir

Logo: DeclararSAT

Barra de estado: CAPTURE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN (O DE PAGO CUANDO RESULTE IMPUESTO A CARGO). CARIM440120A30 | CARIM440120NLSON00 | CASTRO FIDIS MANUEL

Figura 7

Enseguida tenemos los acreditamientos, que en nuestro caso no aplican:

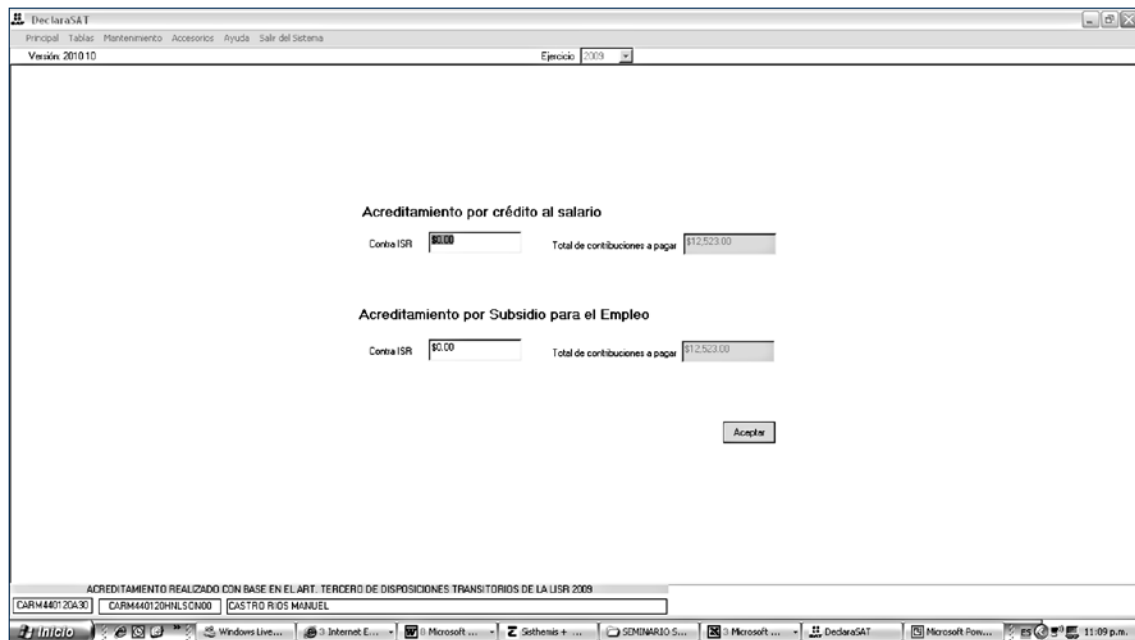


Figura 8

A continuación, el límite de créditos diversos, que indica hasta el importe del impuesto a pagar.



Figura 9

Aparecen las hojas de ayuda, a las que se les deben incluir los datos de la declaración presentada en la página del SAT, para realizar el pago, ya sea en la página de la institución bancaria, o bien en ventanilla bancaria, de acuerdo a los ingresos del ejercicio anterior.

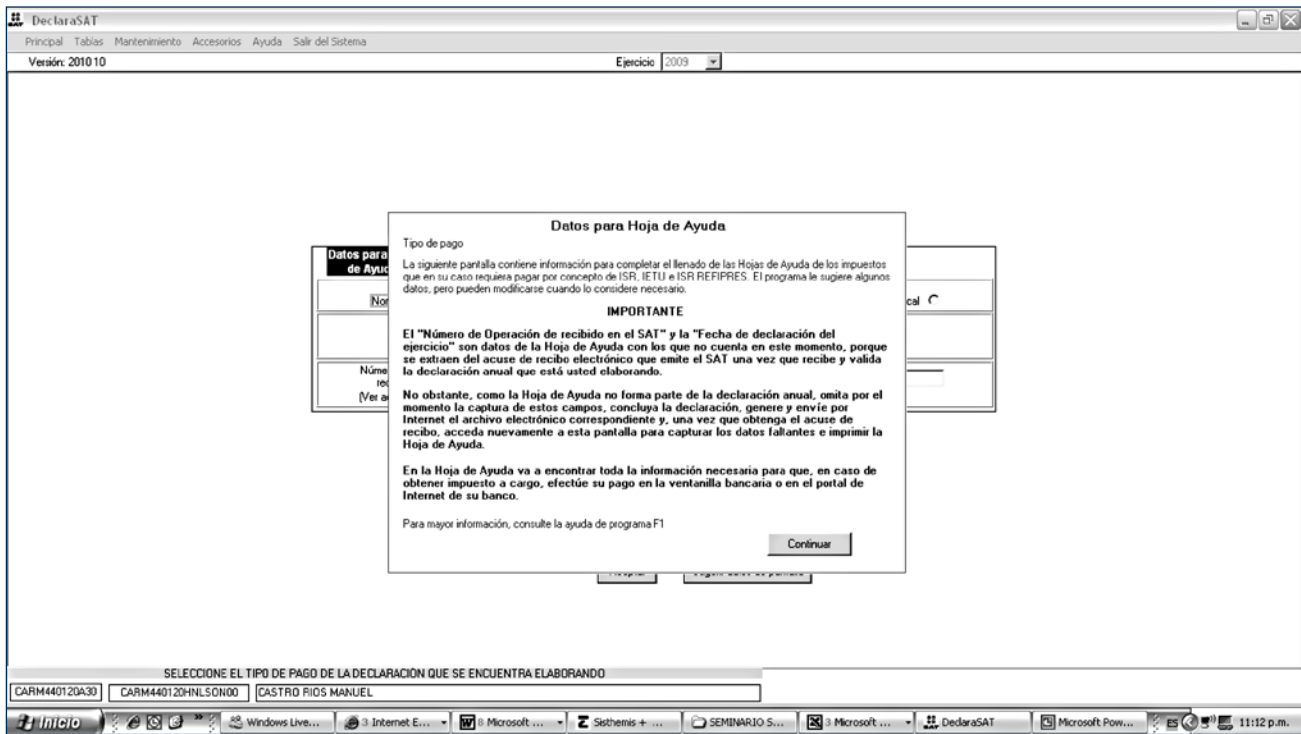


Figura 10



Figura 10 A

La posibilidad de pagar en hasta 6 parcialidades, se indica en la siguiente pantalla:

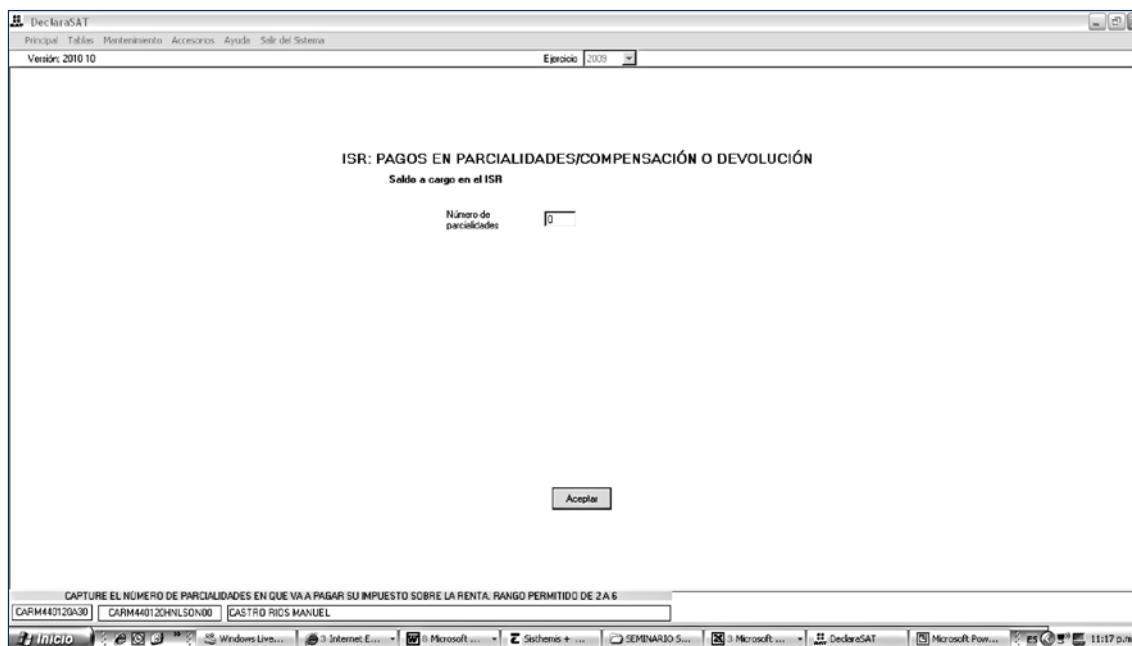


Figura 11

El detalle de cálculo aparece en la siguiente pantalla, la cual presenta la opción de imprimir, Figura 12:

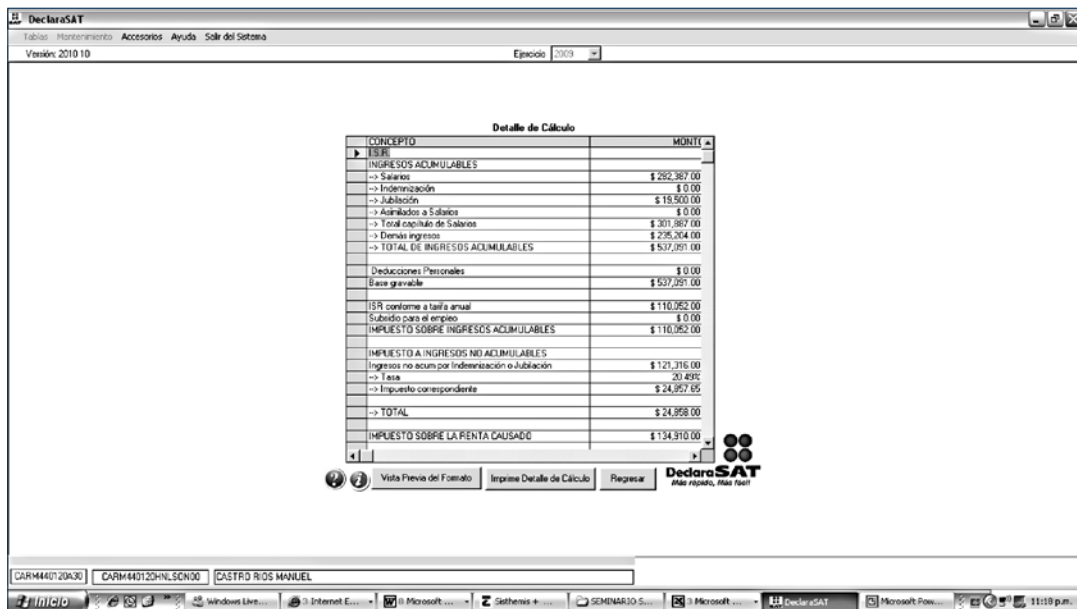


Figura 12

Los formatos que se deben enviar a través de la página del SAT, en los cuales se muestra la declaración del ejercicio con los anexos que incluye:

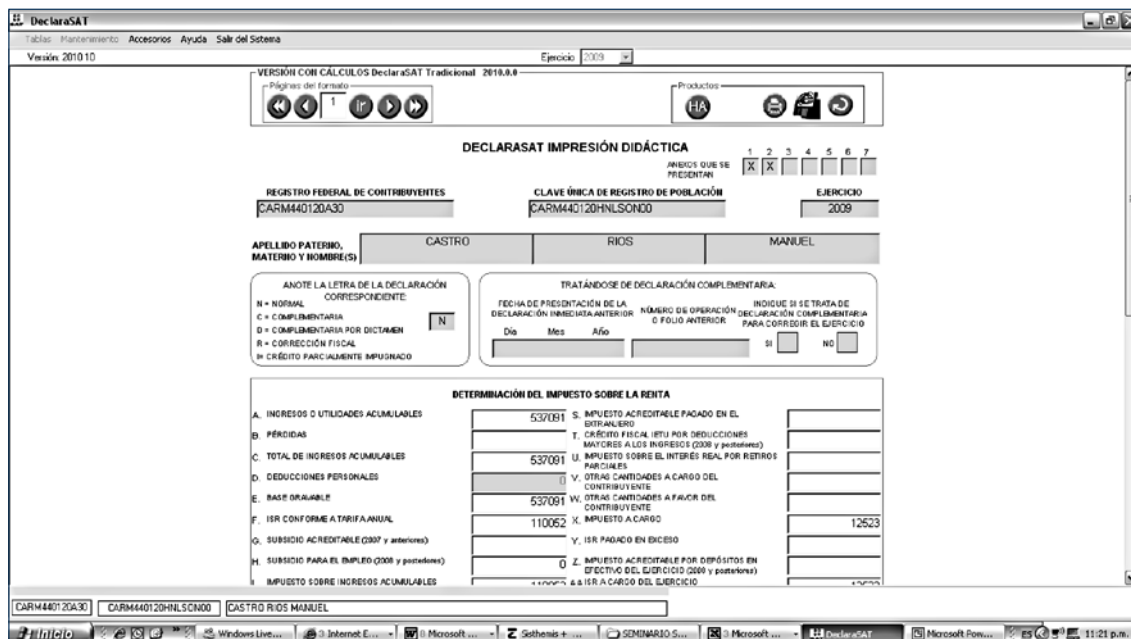


Figura 13

DeclararSAT
 Tablas Mantenimiento Accesorios Ayuda Salir del Sistema
 Versión: 2010.10 Ejercicio: 2009

VERSIÓN CON CALCULOS DeclararSAT Tradicional 2010.0.0

Desplegar la siguiente página

II. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON 'X' SI OPTA POR:

COMPENSACIÓN DEDUCCIÓN

DECLARO BAJO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE HE VOLUNTARIADO COMO CONTRIBUYENTE ENERGO PARA MI DE LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AJUSTADO E EFECTIVO COMO ALTERNATIVO PRIMERO DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ESTA USA EN OBTENIDA DE:

NOMBRE DEL BANCO: _____ NÚMERO DE CUENTA "CLABE": _____

DOMICILIO FISCAL

CALLE: ROSA DORADA NO Y/O LETRA: 127 NO Y/O LETRA INTERIOR: 6

ENTRE LAS CALLES DE: _____ Y DE: _____

COLONIA: OLIVAR DEL CONDE MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.: ALVARO OREGON CÓDIGO POSTAL: 01400

LOCALIDAD: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

INFORMACIÓN ADICIONAL

MARQUE CON 'X' ESTÁ OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS SI NO OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS SI NO

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

A. PRESTAMOS RECIBIDOS: _____ D. DIFERENCIA DE PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA: _____

B. PREMIOS OBTENIDOS: _____ H. TOTAL DEL ESTIMULO OTORGADO EN EL EJERCICIO QUE DEBE DECLARAR CONCEPTO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE PRODUCTO: _____

CARM440120A30 CARM440120HNLSON00 CASTRO RIOS MANUEL

Figura 14

DeclararSAT
 Tablas Mantenimiento Accesorios Ayuda Salir del Sistema
 Versión: 2010.10 Ejercicio: 2009

VERSIÓN CON CALCULOS DeclararSAT Tradicional 2010.0.0

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Ejercicio 2007 y anteriores) (Continuación)

o. IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO	u. SALDO A FAVOR
p. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	v. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC
q. OTROS ACREDITAMIENTOS	w. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
r. ESTIMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO	x. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
s. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	y. IMPUESTO A CARGO
t. DIFERENCIA A CARGO	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (A partir de 2008)

A. BASE GRANJEABLE	L. IMPUESTO A CARGO
B. IMPUESTO CAUSADO	M. PAGOS PROVISIONALES DEL IETU
C. CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	N. EXCEDENTE PAGOS PROVS. DE IETU ACRED. CONTRA PAGOS PROVS. DE ISR MISMO PERIODO
D. ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	O. PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS
E. ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	Q. DIFERENCIA A CARGO
F. CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (1998 A 2007)	Q. DIFERENCIA A FAVOR
G. CRÉDITO FISCAL DE DEDUCCIÓN INMEDIATAS FISCALES	R. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA IETU
H. CRÉDITO FISCAL SOBRE FORTIDAS FISCALES (RÉGIMEN SIMPLIFICADO)	S. OTRAS CANTIDADES A CARGO
I. CRÉDITO FISCAL POR INAUGURACIONES A PLAZO	T. OTRAS CANTIDADES A FAVOR
J. ISR PROPIO DEL EJERCICIO	U. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
K. ACREDITAMIENTO DEL ISR PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO	V. IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

* Para recibir información sobre esta forma fiscal, puede ir a la siguiente dirección: Portal del SAT: www.sat.scpn.gob.mx. Información y orientación en línea: ccsat.cfd.bor.

CARM440120A30 CARM440120HNLSON00 CASTRO RIOS MANUEL

Figura 15

Declaración anual de personas físicas 2009

DeclarasAT
Tablas Mantenimiento Accesorios Ayuda Salir del Sistema

Versión 2010 10 Ejercicio 2009

VERSIÓN CON CÁLCULOS DeclarasAT Tradicional 2010.0.0

Páginas del formato 4 de 1

ANEXO 1 RETENCIONES, PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS, DEDUCCIONES PERSONALES E IMPUESTO RECAUDADO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

I. TIPO DE INGRESO	II. RFC DEL RETENEDOR O DE QUIEN REALIZA EL PAGO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	III. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	IV. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO	V. ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	VI. IVA RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS
1	LIM930425J32	496675		75348	
11	SNC010520E30	250000		47041	
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA		736675		122387	
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1					
C. TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS				122387	

INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

a) Clave (Z) b) Régimen Federal de Contribuyentes c) % de participación d) Ingresos que le corresponden e) Actos o actividades que le corresponden f) ISR que le corresponde g) IVA que le corresponde

CARM440120A30 CARM440120NLSON00 CASTRO RIOS MANUEL

Figura 16

DeclarasAT
Tablas Mantenimiento Accesorios Ayuda Salir del Sistema

Versión 2010 10 Ejercicio 2009

VERSIÓN CON CÁLCULOS DeclarasAT Tradicional 2010.0.0

Páginas del formato 5 de 1

ANEXO 1

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

I. TIPO DE DEDUCCIÓN	II. RFC DE QUIEN EFICAZ EL COMPROBANTE	III. MONTO

TIPO DE DEDUCCIÓN

A. HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS
B. GASTOS FUNERALES
C. DONATIVOS
D. INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS (CASA/HABITACIÓN)
E. APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR
F. PAGOS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS
G. GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA
H. DEDUCIDOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES ASI COMO ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
I. IMPUESTO LOCAL SOBRE INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

CARM440120A30 CARM440120NLSON00 CASTRO RIOS MANUEL

Figura 17

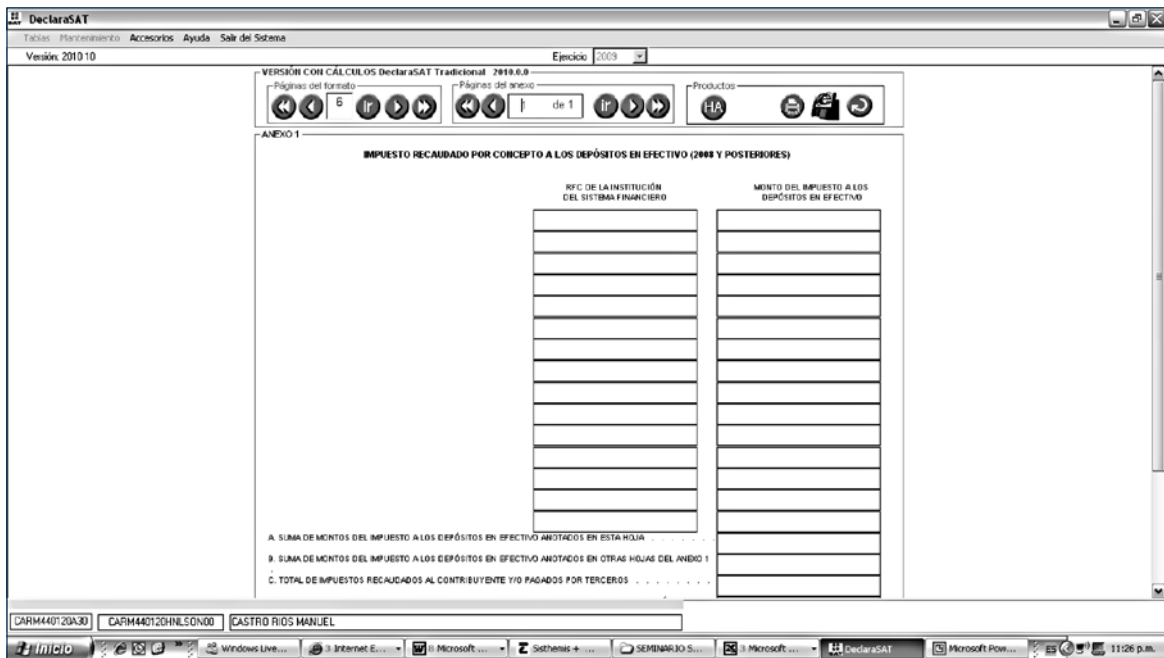


Figura 18

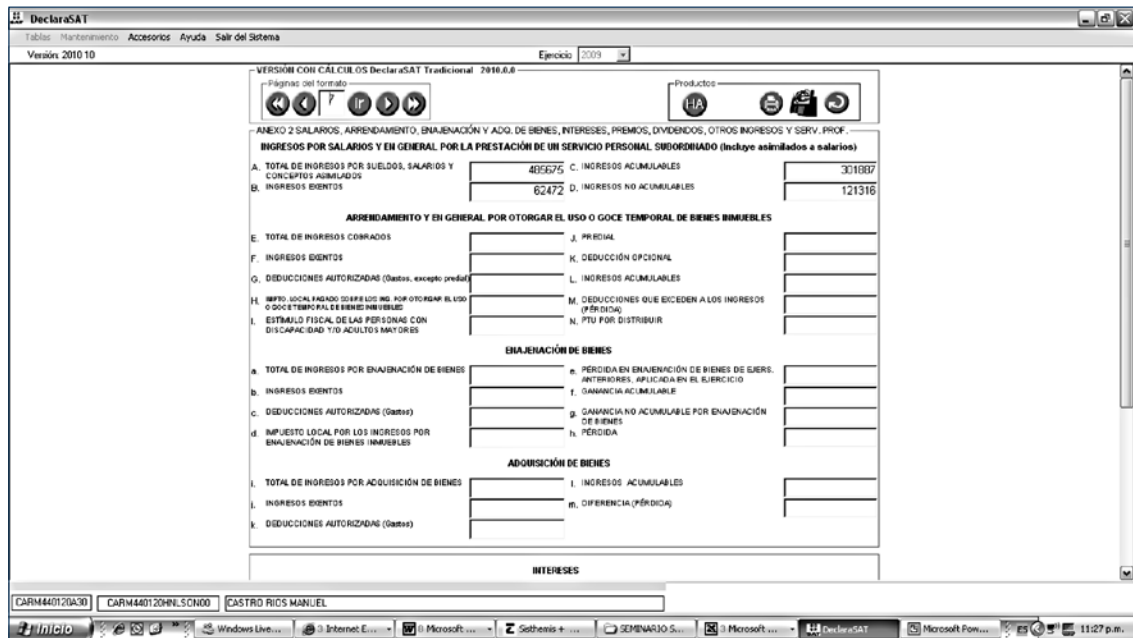


Figura 19

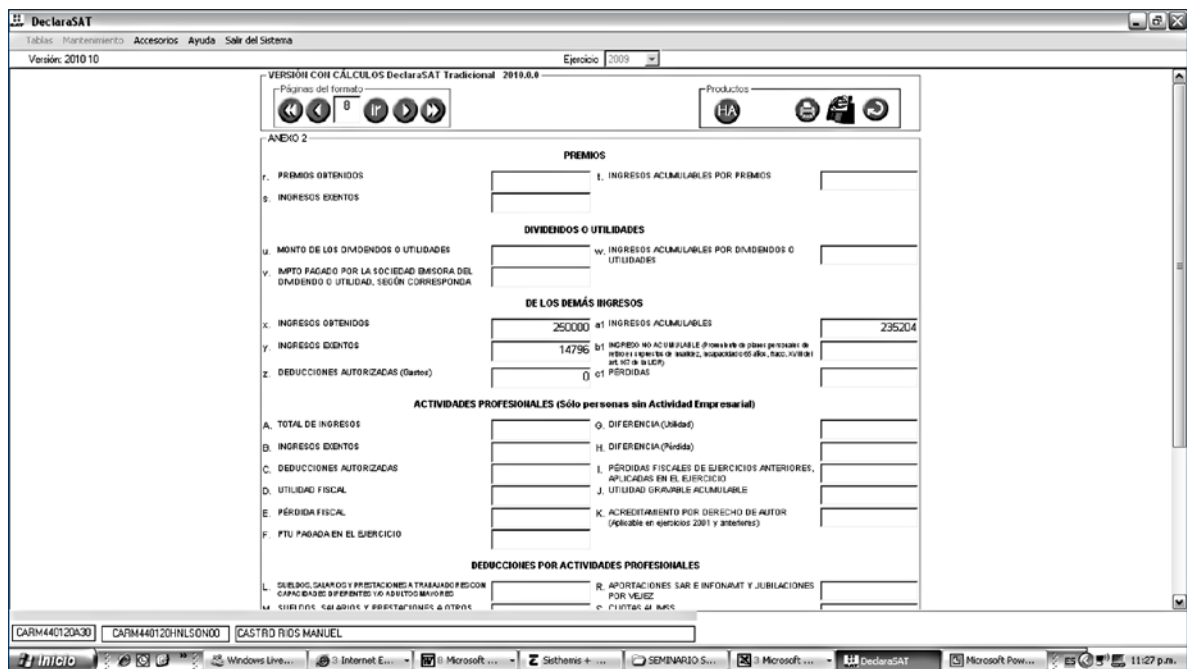


Figura 20

Finalmente se genera el archivo de envío:



Figura 21

Se debe indicar si se presenta con Firma Electrónica Avanzada, o sin ella:

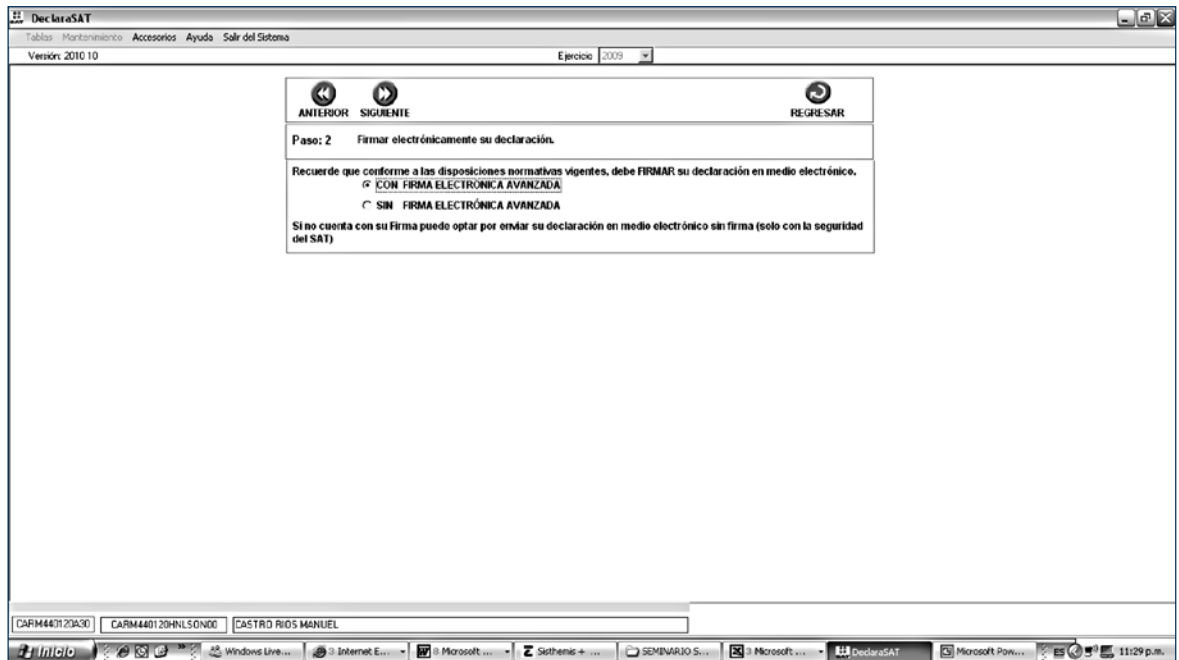


Figura 22



Por último, se indica la ruta donde se guarda la declaración del ejercicio que se envía a través de la página www.sat.gob.mx:

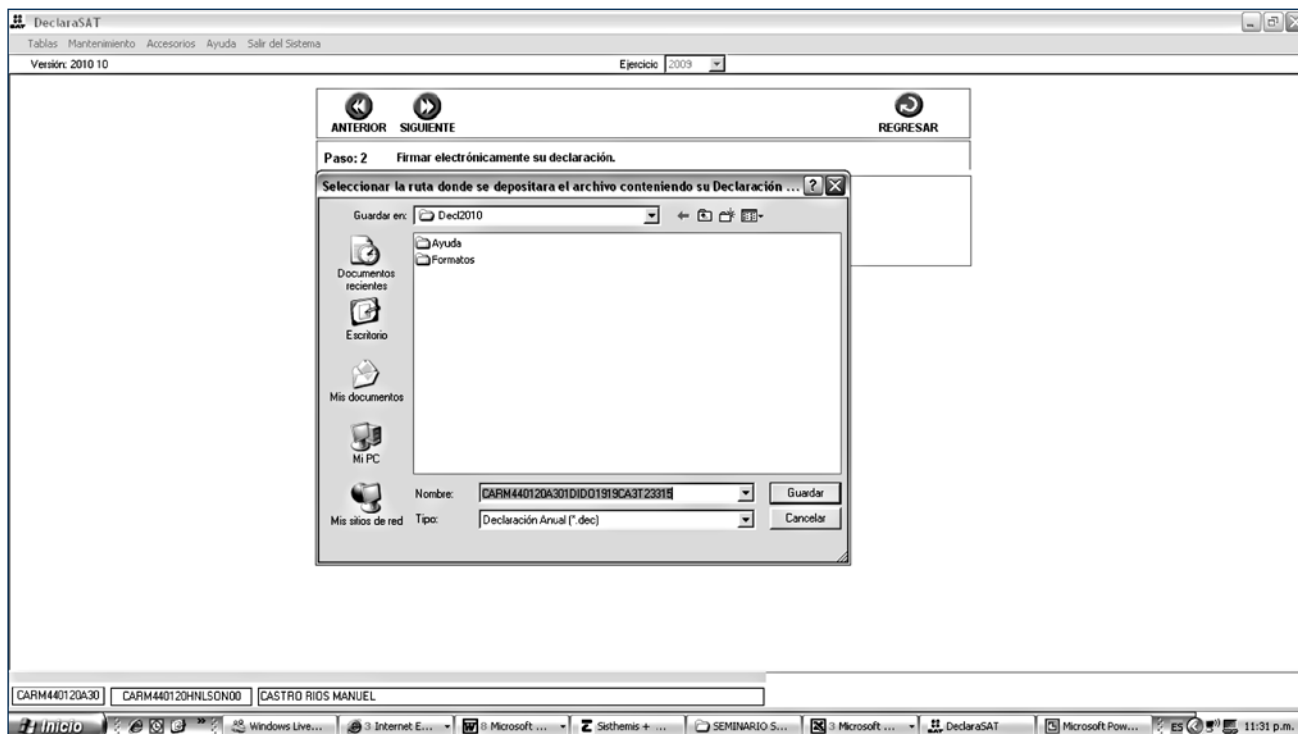



Figura 23

Es importante tomar en cuenta para la presentación de la declaración anual 2009 de personas físicas, lo siguiente:

- Las deducciones personales: gastos médicos, dentales, de funeral, intereses reales de créditos hipotecarios, etcétera.
- La posibilidad de aplicar los estímulos fiscales del artículo 218 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que permiten disminuir la base para el pago del Impuesto sobre la Renta del ejercicio, y pueden realizarse a más tardar en la fecha en que deba presentarse la declaración del ejercicio: Depósitos en cuentas especiales para el ahorro, Primas de seguro como base en planes de pensión, jubilación o retiro, o Adquisición de acciones de sociedades de inversión.

La fecha límite para la presentación de la declaración del ejercicio 2009 es el 30 de abril de 2010, habilitándose el día lunes por caer en viernes, día 3 de mayo de 2010.

Es importante tomar en cuenta, que si tiene un saldo a favor de impuestos del que solicita su devolución, y su importe supera \$ 10,000, el envío de su declaración debe efectuarse con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL). 

C.P.C. y M.I. Martha Josefina Gómez Gutiérrez
División de Investigación
Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Nacional Autónoma de México
mgomez@correo.fca.unam.mx